



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 07 SEP. 2021  
 Lec. Chaveros  
 DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/200/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 7 de septiembre del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
 Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTE: CPGA/200/2019**  
**ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversos oficios fue remitida a la Comisión Permanente de Gobernación (actual Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios) por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, los expedientes al rubro indicado, los cuales quedaron pendientes por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Esta Comisión realizó su estudio y análisis el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1453/2019 de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, recibido el 14 de junio de dos mil diecinueve en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite el oficio número TEEO/SG/A/3591/2019, de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve con el que el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la resolución dictada el cuatro de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual se da vista al Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda conforme a derecho, respecto a la revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, dentro del juicio JDC/259/2018, por la inejecución de una sentencia en materia electoral, formándose el expediente CPGA/200/2019, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, acompañado de las documentales siguientes:

A) Copia simple de la resolución sobre incidente de ejecución de sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve en el cual se acuerda: *"Tercero. Se ordena dar vista al Congreso del Estado de Oaxaca, para que inicie el procedimiento de revocación de mandato, en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, por la inejecución de una sentencia en materia electoral en términos del artículo 61, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca"*.

B) Copia simple de sentencia de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho dictada dentro del expediente JDC/259/2018 en el cual resuelve: *"SEGUNDO. Se declara existente la violencia política por razón de género, cometida en contra de la ciudadana Mónica Belén Morales Bernal, Síndica Hacendaria, del Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, atribuida al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio. TERCERO. Se ordena al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de dicho Municipio. Se abstenga de acusar actos de molestia en contra de la ciudadana Mónica Belén Morales Bernal. Que le brinden a la promovente las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones. Se les exhorta al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento a que observen una buena actitud de respeto y cordialidad hacia la actora. Se ordena el pago por la cantidad de \$247,000.00 (Doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) a cada uno de los ciudadanos Mónica Belén Morales Bernal y Demetrio Esteban Bernal Morales.*

**SEGUNDO.-** Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, dictó el acuerdo de radicación y ordena notificar, correr traslado y emplazar a los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, por la inejecución de sentencia en materia electoral, en el expediente CPGA/200/2019 correspondiente al juicio JDC/259/2018.

**TERCERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1759\_A\*/2019 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, recibido el veintiséis de julio de dos mil diecinueve en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite a efecto que se agregue al expediente respectivo el oficio número TEEO/SG/A/4550/2019, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve con el que el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo relativo al expediente JDC/259/2018, por el cual se precisa que se encuentra en aptitud de continuar el trámite de revocación de mandato relativo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, acompañado de la documental siguiente:

A) Copia simple del acuerdo del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictado por el Maestro Raymundo Wilfrido López Vásquez, Magistrado integrante de ese Órgano jurisdiccional en el cual se acuerda: *"Primero... Por tanto se precisa al Congreso del Estado que se encuentra en aptitud de continuar el trámite de revocación de mandato relativo a los integrantes del ayuntamiento antes aludido..."*

**CUARTO.-** Resoluciones plenarias de incidentes de ejecución de sentencia:

A) Resolución plenaria del incidente de ejecución de sentencia, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve: *"Acuerda:...Segundo. Se requiere a la Comisión de*

*Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca, que informe el trámite que haya dado a la solicitud de revocación de mandato, en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca...*

**B)** Resolución plenaria del incidente de ejecución de sentencia, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve: *"Acuerda: ...Tercero. Se requiere al Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios del congreso del Estado de Oaxaca, que informe el estado que guarda el expediente CPGA/200/2019, de su índice, relativo a la revocación de mandato, de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca..."*

**C)** Resolución plenaria del incidente de ejecución de sentencia, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve: *"Acuerda: ...Cuarto. Se requiere al Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, para que en el plazo de tres días, informe a este Tribunal, de manera precisa, cuales son los actos eficaces, suficientes y razonables que ha realizado, tendientes a resolver dicho proceso de revocación, dentro del expediente CPGA/200/2019, de su índice, incluyendo las documentales que acrediten su dicho..."*

**QUINTO.-** Con fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, como consta en autos del expediente CPGA/200/2019, se le notificó, corrió traslado y emplazó, de manera personal a los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado por los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.-** Mediante oficio número TEEO/SG/A/1477/2021 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, aprobado por el pleno de ese Órgano Jurisdiccional, acompañado de la documental siguiente:

**A)** Acuerdo plenario de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno: *"Se ordena a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, dentro del término de veinte días naturales, a la notificación del presente proveído, dicten la resolución que en derecho proceda respecto de los expedientes: CPGA/200/2019 Y CPG/559/2018, lo anterior con fundamento en el artículo 65, inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca."*

**SEPTIMO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios con fecha diecinueve de marzo del presente año, realizó el dictamen dentro del expediente **CPGA/200/2019**, en atención a lo ordenado en el acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

**OCTAVO.-** Mediante oficio número TEEO/SG/A/6799/2021 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Licenciado Ismael Carlos Sánchez Cruz, notifica la resolución incidental de dieciocho

de agosto de dos mil veintiuno, dictado por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de ese Órgano Jurisdiccional, acompañado de la documental siguiente:

a) Resolución incidental de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno: "**Estudio de cumplimiento al pago de dietas.** En el juicio ciudadano identificado con la clave: JDC/259/2018, la cantidad que se cubrió hasta el veintiséis de febrero, fue de \$217,000.00 (Doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M. N.) faltando la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.) de manera individual a la actora y actor, sin embargo, posterior a esa fecha, la autoridad responsable siguió depositando, por lo que se procede a hacer la actualización correspondiente.

Expediente	Actora y Actor	Cantidad depositada y confirmada	Fecha en que se puso a disposición de la Actora y del Actor
JDC/259/2018	Mónica Belén Morales Bernal	\$ 30, 000.00	6 de abril de 2021
JDC/259/2018	Demetrio Esteban Bernal Morales	\$ 30, 000.00	9 de abril de 2021

**NOVENO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, mediante memorándum de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno solicitó retirar el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/200/2019**, esto derivado del contenido de la resolución incidental de fecha dieciocho de agosto del presente año.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/200/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del análisis del expediente al rubro indicado, el cual corresponde a la vista al Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda conforme a derecho, respecto a la revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, dentro del juicio JDC/259/2018, por la inejecución de una sentencia en materia electoral, en sentido del estudio, se observa que, en la actualidad no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, en los antecedentes del presente dictamen, pues a la fecha ha quedado sin materia de estudio para su consecución, ya que el

transcurso del tiempo ha modificado el acto reclamado (situación jurídica o política), que motivó a los recurrentes a dar vista a esta Soberanía, para la solución de los mismos.

Toda vez, que mediante resolución incidental de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, dictado por la mayoría de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se da cuenta que la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil veinte, dictada dentro del expediente JDC/259/2018 **se encuentra cumplida**, ya que, dentro de las constancias manifiestan que ha dado cumplimiento al pago de total de dietas a que fue condenada.

Por tal motivo, esta Comisión acuerda el archivo del expediente **CPGA/200/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**TERCERO.-** De lo expuesto y toda vez que ya se hizo referencia que el expediente al rubro indicado, ha quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

#### DICTAMEN:

**ÚNICO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/200/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPGA/200/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a siete de septiembre del dos mil veintiuno.

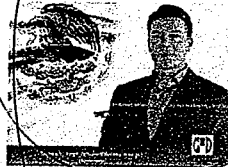


**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

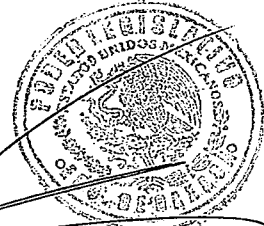
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ  
JIMÉNEZ.



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMERO CPGA/200/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.